

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

91 MANCOMUNIDAD DEL VALLE MEDIO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Junta, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2017, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2 de modificación de créditos con cargo a mayores ingresos de los presupuestados, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

MODIFICACIONES DE CRÉDITO

NUEVOS Y MAYORES INGRESOS DE LOS PRESUPUESTADOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
46200	CUOTAS AYUNTAMIENTOS	16.438,16
	TOTAL	16.438,16
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		16.438,16 €

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920 13000	Personal laboral	8.000,00 €
920 16000	Cuotas a la Seguridad Social	4.000,00 €
920 22000	Suministros Administración General	2.438,16 €
920 12000	Personal funcionario	2.000,00 €
		16.438,16 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 21 de diciembre de 2017.—El presidente, José María Fernández Martín.

(03/43.127/17)

